



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES
Servicio de Participación Ciudadana

BASES QUE HAN DE REGIR EL
CONCURSO DE BELENES NAVIDAD 2017

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Para celebrar las fiestas navideñas el Excmo. Ayuntamiento de Granada convoca, a través de las Concejalías Delegadas de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes y de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, el tradicional Concurso de Belenes, con objeto de promover la creación de Belenes y mantener la tradición de su instalación fomentando la participación de colectivos y jóvenes.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES. Podrán participar en el presente concurso aquellas Asociaciones y Entidades Ciudadanas que estén legalmente constituidas e inscritas en los Registros correspondientes, Centros Docentes y establecimientos comerciales debidamente acreditados.

TERCERA.- MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN.

1. Se establecen las siguientes modalidades de participación:

1.- Históricos o Bíblicos- Son aquellos que tratan de reproducir con la mayor naturalidad posible, el ambiente y el entorno que rodeó al nacimiento e infancia de Jesús. Se tendrá en cuenta todo lo relacionado con la época en cuanto a paisaje natural o correctamente imitado con cualquier material que se adapte a ello (terreno pedregoso y accidentado, ríos, lagos, vegetación y fauna característica de Palestina ...). Así mismo, se tendrá en cuenta los personajes en cuanto a su indumentaria, las grutas, construcciones de viviendas y cualquier edificación reflejando la humildad de los habitantes del lugar. Se valorará igualmente la calidad y conservación de las figuras, sin mezcla de estilos diferentes.

2.-Tradicionales.- Se considerarán como tales los realizados siguiendo la típica costumbre española con corcho rústico, papel, escoria, serrín, alternando estos materiales con los de plástico, con libertad de creación en cuanto a la localización geográfica y cronológica, personajes, molinos, castillos, etc., pudiendo representarse paisajes y edificaciones de cualquier época y lugar.

3.- Populares.- Son los realizados sin ajustarse a la historia y sin trabajar la perspectiva, donde alternan los materiales tradicionales como el corcho, serrín o papel de plata. Se considerará popular aquel Belén que introduzca cualquier anacronismo que nada tenga que ver con Tierra Santa aunque sí con el lugar donde se realizan (Granada), utilizando figuras de oficios desconocidos en Palestina (por ejemplo, la castañera).

4.- Belenes Infantiles y motivos navideños: Se considerarán como tales aquellos realizados por niños/as hasta 14 años. Se valoran positivamente, en todos los casos, la creación artística, originalidad, ingenio, los materiales utilizados, el uso de elementos reciclados, el esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de las obras.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES
Servicio de Participación Ciudadana

Una persona mayor puede encargarse de proporcionarles cierta dirección pero sin influir en exceso en su libertad de fantasía.

2. Los participantes en las modalidades anteriores, salvo en la de Infantiles, pueden inscribirse para optar a uno, varios o todos de los siguientes tres premios especiales:

- Premio al **Belén más accesible**: los belenes participantes podrán inscribirse en esta modalidad cuando consideren que cumplen los requisitos de accesibilidad establecidos en la normativa aplicable. Este aspecto se valorará por un Jurado especializado en materia de accesibilidad.
- Premio al **Belén Social**: los belenes participantes podrán inscribirse en esta modalidad siempre que hayan sido instalados/montados por personas de avanzada edad (más de 65 años) o personas con algún tipo de discapacidad, física o mental.
- Premio al **mejor escaparate**: En esta modalidad pueden inscribirse todos aquellos comercios que instalen un Belén que sólo pueda verse desde la calle a través del escaparate. Dentro de esta modalidad, además de los nacimientos clásicos, pueden incluirse los belenes en formatos diorama y fragmento.

CUARTA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

1. Se establecen las siguientes condiciones de participación:

- Los Belenes deben estar emplazados dentro del término municipal de la Ciudad de Granada.
- Los Belenes deberán tener las siguientes dimensiones mínimas:
 - En la modalidad de “escaparates”, 80 centímetros de largo por 60 centímetros de fondo.
 - En el resto de modalidades, 200 centímetros de largo por 100 centímetros de fondo.
- **Será obligatoria la elección de modalidad en el momento de la inscripción** en el concurso admitiéndose únicamente **un sólo trabajo por cada participante**.
- **En la inscripción figurará la ubicación concreta del Belén, la persona representante del mismo y un teléfono de contacto**. Si a juicio del jurado el Belén visitado no se ajusta a la modalidad por la que se efectuó la inscripción



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES
Servicio de Participación Ciudadana

podrá cambiar la misma a aquella modalidad que consideren más acorde con las condiciones recogidas en las bases.

2. El Jurado hará constar, en el documento correspondiente, aquellos participantes que, a su juicio, no hayan actuado con buena fe en la inobservancia de las anteriores condiciones de participación. En este sentido, se denegará la participación en el presente concurso a aquellos participantes que en ediciones anteriores hayan incurrido en tal comportamiento.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los miembros del Jurado deberán tener en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios de valoración a lo hora de otorgar la puntuación correspondiente en todas las modalidades:

- La creación artística (originalidad, diseño, ingenio y riqueza artística).
- Los materiales utilizados y reciclados.
- La calidad y conservación de las figuras.
- La correcta iluminación y efectos en la misma.
- El ambiente musical y efectos especiales.
- El esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de las obras.
- Otros factores como pueden ser su publicidad, los días y horario de su exposición, su accesibilidad a personas con discapacidad,

SEXTA.- PREMIOS. Los premios que se otorgarán, además de la entrega a cada premiado de un diploma y de una figura belenística elaborada por artesanos de la Ciudad de Granada de reconocido prestigio, serán los siguientes:

1. Para cada modalidad de Histórico o Bíblico, Tradicionales y Populares.

1º Premio SEISCIENTOS EUROS (600,00 €).

2º Premio CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €).

3º Premio TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €).

El Jurado podrá conceder, en cada una de las tres modalidades establecidas, **un Accésit**, que estará dotado de un premio en metálico por importe de **DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)**, si a juicio del mismo la categoría del belén merece dicho reconocimiento.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES
Servicio de Participación Ciudadana

2. Para la modalidad infantil:

1º Premio CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €).

2º Premio DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €).

3º Premio CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €).

Si a juicio del Jurado algún Centro de los inscritos en esta modalidad, se considerara merecedor de **un Accésit**, se establecen para esta modalidad en el número de **dos**, dotados cada uno de ellos de un premio en metálico por importe de CIENTO VEINTICINCO EUROS (125,00 €).

3. Los premios especiales a los belenes social, más accesible y mejor escaparate, estarán dotados cada uno de ellos con un premio en metálico de 400 €

SÉPTIMA. JURADO.

1. **Se constituirán dos jurados**, en función de las modalidades de inscripción posibles cuya composición será la siguiente:

A) Modalidades Histórica, Tradicional y Popular y premios especiales de Belén Social, Accesible y Escaparates. El Jurado estará integrado por:

- Presidente: El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes o persona en quien delegue.
- Vocales: Un representante de cada grupo político municipal, un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos, un representante de la Federación Granadina de Discapacitados (FEGRADI), un representante de la Asociación La Ciudad Accesible, un representante de los Medios de Comunicación y dos representantes de la Asociación de Belenistas o, en su defecto, dos expertos belenistas. Cada representación designará un vocal titular y otro suplente.
- Secretario/a: Un/a empleado/a adscrito/a al Área de Participación Ciudadana.

El jurado podrá acordar la división del mismo a efectos de garantizar la correcta visita a todos los belenes inscritos.

B) Modalidad Infantil. El Jurado estará integrado por:

- Presidenta: La Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, o persona en quien delegue.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES
Servicio de Participación Ciudadana

- Vocales: Un Concejal representante de cada grupo político municipal, un representante de la FAPA, un representante de la FECAPA, un representante de los Medios de Comunicación y un representante de la Asociación de Belenistas o en su defecto un experto belenista.
- Secretario/a: Un/a empleado/a adscrito/a al Servicio de Educación.

2. Los vocales presentarán declaración responsable de que no tienen relación alguna con los Belenes inscritos.

OCTAVA.- FALLO DEL JURADO. El fallo del jurado es inapelable, pudiendo declarar desierto todos o cada uno de los premios previstos si la calidad de los trabajos realizados no les hicieran merecedor del mismo.

NOVENA.- PUBLICIDAD DEL RESULTADO. El resultado del concurso se hará público en la página web institucional del Excmo. Ayuntamiento de Granada (www.granada.org), comunicándose igualmente vía telefónica a los representantes de los belenes premiados.

DÉCIMA.- INSCRIPCIÓN. Los interesados en participar en el concurso formalizarán sus inscripciones en el **modelo de solicitud** que se acompaña a las presentes bases (de las cuales forma parte), el cual se podrá encontrar en la página web municipal y se presentará:

- **Dentro del plazo comprendido entre los días 30 de octubre y de 27 de noviembre, ambos inclusive**, del año 2017.
- En los Registros y lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 14, de forma que **las personas jurídicas que deseen participar deberán cursar su solicitud**, en cumplimiento de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos prevista en dicho artículo, **a través del Registro electrónico único** de esta Administración ubicado en la sede electrónica municipal cuya url es [www.granada.org/sedelectronica](http://www.granada.org/sedeelectronica).

UNDÉCIMA. VISITA DEL JURADO. La visita del jurado a los belenes se producirá la semana comprendida **entre los días 11 a 15 diciembre de 2017**, en horario de mañana.

En orden a facilitar la labor del jurado **es recomendable que durante la visita del mismo se encuentre/ presente/s el/los autor/es del Belén** en orden a explicar la composición y/o sentido del mismo así como aquellos otros extremos o detalles que consideren convenientes.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES
Servicio de Participación Ciudadana

Los servicios administrativos avisarán **telefónicamente** al representante designado en la solicitud de inscripción con antelación suficiente para indicar el día exacto y hora aproximada en que se girará la visita del jurado, razón por la cual se ruega queda especificado en la solicitud de participación teléfono activo.

DUODÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN. Aquellas instalaciones que no estén terminadas cuando se produzca la visita del jurado, quedarán fuera de concurso.

Quedarán igualmente fuera de concurso aquellas instalaciones que no se encuentren abiertas y accesibles al jurado el día de visita señalado.

DECIMOTERCERA.- ENTREGA DE PREMIOS. La fecha y lugar del acto de entrega de premios y diplomas se anunciará en la página web institucional del Excmo. Ayuntamiento de Granada (www.granada.org), que se avisará telefónicamente con suficiente antelación a los ganadores.

DECIMOCUARTA. OBLIGACIÓN DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO. Los concursantes se comprometen a exponer sus belenes al público en general durante las fiestas de Navidad y hasta el día 6 de enero de 2017. A tal efecto en la solicitud de participación deberá especificarse el **horario de apertura al público y, en su caso, los días en que, por ser festivo, permanecerá cerrado.**

Todos los belenes participantes aparecerán en el folleto publicitario de las rutas de belenes que se editará por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

MODELO DE SOLICITUD



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE BELENES

DATOS PERSONALES		
DNI/CIF/NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL (EN SU CASO)	
<input type="checkbox"/> NOMBRE PROPIO		<input type="checkbox"/> EN REPRESENTACIÓN
DNI/CIF/NIF/NIE (EN SU CASO)	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL (EN SU CASO)	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELEFONO		CORREO ELECTRÓNICO

SOLICITO PARTICIPAR EN EL CONCURSO CON EL BELÉN INSTALADO EN:

INSCRIBIÉNDOME EN LA SIGUIENTE MODALIDAD (marcar sólo una)

HISTÓRICO/BÍBLICO TRADICIONAL POPULAR INFANTIL

De igual modo significo que el belén presentado se inscribe también para participar en los premios especiales: (en su caso marcar lo que proceda) (Los infantiles no optan a estos premios)

ESCAPARATES BELÉN SOCIAL BELÉN ACCESIBLE

El horario de apertura al público será:

Los días en que el Belén permanecerá cerrado serán:

Granada, a ___ de _____ de 20__

Fdo. _____

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA